RESOLUCIÓN DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
RIM Nº 418 /2020
Del 05 de mayo de 2020

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO Nº 04/2020 SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO Y LA FIRMA "FITRA S.R.L EN EL MARCO DE LA LICITACION PUPLICA N°02/2020 PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"-AD REFERENDUM 2020 – ID.PORTAL Nº374357"

VISTO: Las disposiciones impuesta por el Gobierno Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio nacional;

El dictamen de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Limpio

CONSIDERANDO:

QUE, por medio del dictamen mencionado, se pone a consideración la aprobación de la ampliación de cantidad de alumnos en Instituciones Educativas autorizada por el MEC con el proyecto de almuerzo escolar **y Cambio Temporal de modalidad del servicio (entrega de Kits de alimentos no perecederos)** en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (covid –19)

QUE, por Resolución Nº 351/2020 del Ministerio de Educación y ciencias se autoriza a la Gobernaciones y Municipios a coordinar con la Dirección de Bienestar Estudiantil dependiente del Vice Ministerio de Educación Básica del MEC, el proceso de entrega del kits de alimentos a estudiantes de la Instituciones Educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada, que reciben alimentación escolar en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-.-9) en el territorio nacional.

QUE, por autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias, según NOTA DAE Nº 501/2020 de fecha 05 de mayo de 2020 se ha autorizado la ampliación de cantidad de alumnos beneficiados con el proyecto de Almuerzo Escolar y según NOTA DAE Nº510/2020 de fecha 05 de mayo de 2020 se ha autorizado cambio temporal de modalidad del servicio (entrega de Kits de alimentos no perecederos) en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Corona virus (Covid-19) en el territorio nacional.

QUE, La Dirección Nacional de Contrataciones atraves de la guía rápida de Contratación Publica para hacer frente a la Emergencia Sanitaria Covid-19, autoriza la modificación de Contratos vigentes para la provisión de alimentación escolar a fin de que puedan ser reemplazados por la provisión de "Kits de alimentos no perecederos" con valores nutricionales similares a los originalmente definidos.

QUE, la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas en su Art. 55 Inc. b) DERECHO DE LA CONVOCANTE DISPONE: ***" … La contratante gozan de los siguientes derecho: "… b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés públicos, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito"***

QUE, como consecuencia de las medidas sanitarias adoptadas por la pandemia del COVID-19, las clases han sido suspendida mientras dure la etapa crítica de la pandemia , que actualmente se tiene como tiempo indefinido, el Ministerio de Educación y Ciencia recomienda expedir un plazo de tiempo prudencial de entre 20 a 40 días hábiles para proveer los kits de alimentos no perecederos a las Instituciones Educativas beneficiadas con el proyecto de almuerzo escolar.

QUE, de conformidad a la autorización de ampliación de cantidad de beneficiados y el Dictamen de UOC, corresponde la multiplicación de la cantidad de alumnos beneficiados por el número de cantidad de tiempo de servicio den entrega del Kits autorizada, (correspondiente a días de escolaridad suspendida), y dicho resultado ha sido multiplicado por el precio unitario por ración del almuerzo por niño. Habiendo resultado el monto total de Gs. 266.800.000 (Guaraníes doscientos sesenta y seis millones ochocientos mil); éste monto total nuevamente es dividido por la cantidad de alumnos beneficiarios del programa almuerzo escolar y teniendo en cuenta la entrega se hará en 2 etapas que vendría ser cada veinte días hábiles de dos instituciones para ese periodo de tiempo; dando la suma de Gs. 290.000 (Guaraníes doscientos noventa mil) por cada alumno; siendo éste el monto disponible para la conformación de cada kits de alimentos por alumno para 20 días hábiles .

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
INTENDENCIA MUNICIPAL

Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

QUE, a los efectos mencionados más arriba se ha solicitado a la empresa adjudicada en el marco del proceso licitatorio para la provisión del almuerzo escolar individualizado con el ID Nº 374357, FITRA S.R.L. el presupuesto de los alimentos no perecederos que componen del kits de alimentos, la misma ha remitido el presupuestos de los productos disponible en el mercado para dar cumplimiento en menor tiempo a tendiendo la situación de la Pandemia COVID-19 , los productos presentados así como los precios unitarios de los mismo fueron analizados por los miembros del Comité de Evaluación en trabajo conjunto con la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Limpio, estando los mismos dentro del rango del precios del mercado. La planilla del análisis de los precios se anexa la presente

QUE, el Intendente Municipal de conformidad a lo dispuesto en el Art. 51, de la Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", por la cual se establece Deberes y Atribuciones del Intendente, y previo examen de circunstancias, considera que se hallan dadas las condiciones fácticas y legales para la ampliación contrato de referencia.

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LIMPIO, en uso de sus atribuciones legales conferidas,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- AUTORIZAR LA AMPLIACION DE CANTIDAD DE ALUMNOS BENEFICIADOS CON EL PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITÚCIONES EDUCATIVAS CONFORME A LA AUTORIZACION DEL MEC SEGUN NOTA DAE Nº501/2020 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2020. ----------

Art. 2º.- MODIFICAR LA MODALIDAD DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DEL CONTRATO Nº 04/2020 DEL 14 DE ABRIL DE 2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FITRA S.R.L., PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ID 374357, CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS A LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS BENEFICIARIAS DEL CONTRATO INVOCADO, QUE REPRESENTA UN MONTO DE GS. 266.800.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL), SUMA CONSIDERADA PARA 40 DÍAS DE SERVICIO DE ENTREGA DE LOS KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS.----------

Art. 3º.- SUSCRIBIR la ADENDA MODIFICATORIA AL CONTRATO ABIERTO CON LA EMPRESA FITRA S.R.L, CON RUC 80020224-4.----------

Art. 4º.- COMUNICAR a donde corresponda y cumplido archivar.----------

LIC. JORGE BOGARIN
SECRETARIO GENERAL

CARLOS NESTOR PALACIOS O.
INTENDENTE MUNICIPAL

Carlos N. Palacios O.
Intendente